DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 42.321 | Miércoles 3 de Abril de 2019 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 1570061

EXTRACTO

ZARELLA ELENA CAMEROTTO MORAGA, Notario Público Suplente de la Titular de la 50° Notaria de Santiago, CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES, oficio Teatinos nº 371, oficina 113, Santiago, certifica, por escritura pública hoy ante mí, EULOGIA BUSTINCIO VILLANUEVA, enfermera, soltera, C.I. veintiún millones setecientos setenta y ocho mil novecientos setenta y seis guión uno, ELBER EGAU ALCÁNTARA BARDALES, contador, C. I. veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos doce guión cero, y DANY STEVE ALCANTARA BUSTINZA, abogado, C.I. veinticinco millones trescientos dieciséis mil nueve guión ocho, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Yungay número dos mil seiscientos sesenta y tres, departamento D cuarenta y dos, comuna de Santiago; constituyen sociedad comercial de responsabilidad limitada al monto de los aportes. RAZON SOCIAL: "ALBUS LIMITADA", pudiendo actuar la citada Sociedad, ante toda clase de personas, incluso ante Bancos e instituciones Financieras, con el nombre de fantasía de "ALBUS LTDA".-OBJETO: a) La prestación de servicios de banquetería, desayunos, almuerzos, cenas, matrimonios, producción de eventos en general, montaje y de desmontaje de escenarios, stands y otros. Servicios de decoración, menaje, expendios y producción de bebidas y alimentos; Compra, venta y arriendo de vajilla, mesas, sillas y en general cualquier elemento necesario para la realización del giro. b) La prestación de servicios y asesorías en el rubro alimentos, producción de eventos y entretención nocturna, pudiendo al efecto instalar, explotar y administrar, por cuenta propia o ajena, discotecas, restaurantes, bares, cantinas, salones de té, cafeterías, heladerías, cabarets, hoteles y centros gastronómicos en general, a través de los cuales se preparen, manipulen, vendan, distribuyan y expendan toda clase de alimentos y bebidas alcohólicas y analcohólicas y bebestibles en general, pudiendo asimismo instalar, explotar y administrar todo tipo de establecimientos comerciales, empresas, sociedades, sea que actualmente existan o que se creen en el futuro, relacionadas con el giro alimenticio y de la entretención. c) Efectuar y desarrollar toda clase de inversiones y/o negocios por cuenta propia o ajena, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización y/o administración; d) El ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de empresas, sociedades y/o particulares, sean estos nacionales o extranjeros; e) La realización de todas aquellas actividades complementarias o conexas al giro principal.- ADMINISTRACION Y USO RAZÓN SOCIAL: Le corresponderá al socio DANY STEVE ALCANTARA BUSTINZA, amplias facultades.-CAPITAL SOCIAL : El capital social es la suma de QUINIENTOS MIL PESÔS, que los socios aportan y enteran de la siguiente manera: a) doña EULOGIA BUSTINCIO VILLANUEVA, aporta, en este acto en dinero en efectivo, la suma de doscientos mil pesos, equivalentes al cuarenta por ciento de los derechos sociales, ingresados en caja social; don ELBER EGAU ALCÁNTARA BARDALES, aporta, en este acto en dinero en efectivo, la suma de doscientos mil pesos, equivalentes al cuarenta por ciento de los derechos sociales, al contado en dinero efectivo, y don DANY STEVE ALCANTARA BUSTINZA, aporta, en este acto en dinero en efectivo, la suma de cien mil pesos, equivalentes al veinte por ciento de los derechos sociales, ingresados en caja social.- Domicilio: Su domicilio será ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio que éste domicilio pueda modificarse dentro o fuera de la ciudad o en alguna de las regiones de Chile e incluso en el extranjero.- Duración : DIEZ AÑOS, sin perjuicio de sus prorrogas por igual período, si alguno de los socios manifieste su intención de ponerle término al vencimiento del plazo, lo harán por escritura pública subinscrita al margen de pacto social.- RESPONSABILIDAD: Los socios limitan su responsabilidad hasta el monto de sus respectivos aportes.- DEMÁS ESTIPULACIONES EN ESCRITURA EXTRACTADA. Santiago, a 29/03/2019.

CVE 1570061

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 **Email:** consultas@diarioficial.cl **Dirección:** Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.